ACTA Nº 297 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2012
"Año de Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Cinco horas de la mañana (09:05 a.m.) del **JUEVES 19 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO,** Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. VICTOR TURBI YSABEL,** Vice Ministro de Trabajo; **DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO,** Vice Ministro de Salud Pública; **DRA. CARMEN VENTURA,** Sub Directora del IDSS; **LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **DRA. AMARILIS HERRERA y DR. PERSIO OLIVO ROMERO NAVARRO**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **ING. PAULO HERRERA MALUF y LIC. JESUS ALMANZAR,** Titulares Representantes del Sector Empleador; **DR. FERNANDO FERRAN, LIC. PILAR HACHE** e **ING. CANDIDA MERCEDES HERNANDEZ,** Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. ROBERTO PULA y LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT,** Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. DELCI SOSA, LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO y LIC. JACQUELINE HERNANDEZ,** Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. MAGINO CORPORAN y LIC. DIANY ABREU,** Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, y el **LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **DR. BAUTISTA ROJAS, LIC. HECTOR VALDEZ ALBIZU, LIC. CLARISSA DE LA ROCHA** y LIC. **MARITZA LOPEZ DE ORTIZ;** y presentaron excusas los señores: **LIC. ANATALIO AQUINO, SR. GABRIEL DEL RIO, DR. SABINO BAEZ** y **LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA.**

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** dio apertura a la Sesión No. 297 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

1) Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias Nos. 290, 291, 292, 293, 294 y 295. **(Resolutivo).**

2) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. **(Resolutivo)**

3) Observaciones a las actas del CNSS. Solicitado por el Ministro de Trabajo. **(Informativo)**

4) Acuerdo de entre la Dirección General de Migración y la TSS. Solicitado por el Ministro de Trabajo. **(Resolutivo)**

5) Recursos de Apelación Interpuestos, a saber:

   a) Interpuesto por la DIDA en representación del Sr. Ricardo Iván Tejeda Guerrero contra la Resol. DJ-GAJ No. 10-2012 de la SISALRIL d/f 06/06/12, sobre negación al pago de prestaciones económicas que se garantizan en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL). **(Resolutivo)**

   b) Interpuesto por la DIDA en representación del Sr. Ángel Hipólito Capellán contra la Resol. DJ-GAJ No. 11-2012622 de la SISALRIL d/f 06/06/12, sobre negación al pago de prestaciones económicas que se garantizan en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL). **(Resolutivo)**

6) Informe sobre el cumplimiento de la Resol. No. 291-02 d/f 12/04/12 sobre los Comités Interinstitucionales. Comunicación del Sector Empleador d/f 05/07/12. **(Resolutivo)**

7) Informe sobre el cumplimiento de la Resol. No. 128-11 d/f 13/04/05 sobre las correspondencias del CNSS. Comunicación del Sector Empleador d/f 05/07/12. **(Informativo)**

8) Informe del IDSS sobre la gestión de Autoseguro. Comunicación del Sector Empleador d/f 05/07/12. **(Resolutivo)**

9) Solicitud de revisión al procedimiento de evaluación y calificación del grado de discapacidad, realizado por las CMNyR y la CTD-SRL al Sr. Eliseo Castro Garrido, para el otorgamiento de los beneficios correspondientes. Comunicación de la DIDA No. 001145 d/f 22/06/12. **(Resolutivo)**

10) Solicitud de modificación de la Resol. No. 266-03. Comunicación de la SIPEN No. 1417 d/f 09/07/12. (Resolutivo)

11) Turnos Libres.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** dio inicio a la Sesión Ordinaria 297, después de haber sido comprobado el quórum, y preguntó si existe alguna observación a la agenda.

El **Consejero Semari Santana Cuevas** solicitó la posposición del tema 9, en virtud de que está investigando unos datos para enriquecer la propuesta que habia hecho, ya que las informaciones que está analizando serán de mucho provecho.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** le preguntó si fue él que planteó el punto, a los que el **Consejero Semari Santana Cuevas** respondió afirmativamente.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** sometió entonces la solicitud del Consejero Santana, con la cual todos estuvieron de acuerdo. A seguidas preguntó quién requeria de un Turno Libre, cediendo la palabra a la Lic. Ruth Díaz Medrano.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** saludó a los presentes y respondió no iba a solicitar un turno libre, sino que queria informar que hace más de dos sesiones que está saliendo en Agenda el punto 4, sobre el cual el Sector Laboral, marcado por las tres centrales sindicales, remitieron una comunicación ante este Consejo para que el tema no fuera conocido hasta tanto no se reunieran y recibieran los informes sobre un planteamiento que realizaron sobre este punto, y como no han recibido dicha respuesta, solicitó que se posponga nueva vez el punto. hasta tanto tengan la respuesta que están esperando.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** estuvo de acuerdo, pero solicitó se le informara que respuesta están esperando.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** le respondió que en la comunicación remitida solicitaron formalmente la posposición del punto, también aclaraban que dicha posposición era hasta tanto recibieran respuestas sobre unos planteamientos que remitieron por escrito de una propuesta del régimen especial, entonces quieren debatirlo fuera de la plenaria para luego venir y conocer el punto. Si buscan la comunicación se darán cuenta de cuáles eran los requerimientos.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** observó sobre el punto 6 relativo al Informe sobre el Cumplimiento de la Resolución No. 291-02 sobre los Comités Interinstitucionales, que la comunicación donde fue incluido el tema por solicitud del Sector Empleador, la comunicación hablaba de que era un tema informativo y aparece como resolutivo y solicitó hacer constar la aclaración en Acta.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** tomó nota de la observación, a la vez que refirió que con relación al punto 8, sobre un Informe del IDSS sobre la gestión del Auto Seguro, solicitado por el Sector Empleador, consideró que el mismo debe ir a comisión.

La **Consejera Carmen Ventura** explicó que el tema ya está en una Comisión.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** respondió que la Comisión no ha presentado su informe.

El **Consejero Victor Turbí Ysabel** explicó que la propuesta está casi lista.

La Consejera Carmen Ventura solicitó la posposición del tema para la próxima sesión, porque es un punto muy amplio y no han podido concluir el informe.

La **Consejera Mercedes Hernández** explicó que la Comisión de Pensiones con relación al tema del Autoseguro tiene un mandato especifico, y lo que quiere es un informe financiero, que son dos cosas diferentes.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** consideró que de todas maneras el tema iria a comisión.

La **Consejera Mercedes Hernández** expresó que la idea es solicitar al IDSS que haga el informe, es dar la instrucción, que lo presente y luego que lo presente, entonces iria a la Comisión de Pensiones.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** estuvo de acuerdo con el planteamiento del Sector Empleador, por lo tanto declaró que el tema queda pospuesto el tema para la próxima sesión ordinaria.

Luego procedió someter a votación la agenda y el orden del dia, con las observaciones realizadas por los sectores, la cual fue aprobada.

Continuó con la solicitud de los turnos libres, siendo requeridos por el Consejero Magino Corporán y el Gerente General.

1) **Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias Nos. 290, 291, 292, 293, 294 y 295. (Resolutivo).**

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** expresó que aunque en el punto 3 se conocerá algo que se suscitó en la reunión pasada sobre las Actas, quiso señalar de su parte, y de parte del Sr. Gerente, su deseo, su voluntad, de que simplemente de todo quede constancia y todo el esfuerzo de su parte para que así sea, igualmente recordó la corresponsabilidad que tienen todos aquí en el sentido de que se puedan revisar, ver y hacer las observaciones de lugar, siempre que lo entiendan.

De todas maneras, reiteró que tanto de parte suya como de parte del Gerente, que lo único que quieren es que las cosas se hagan de la mejor manera y lo más profesional posible, y que si en algún momento hubo algún error simplemente debe hacerse constar, ya el Gerente lo explicará, tendrá la grabación y que cualquier observación que tengan la puedan hacer llegar.

Ese punto se va a discutir en el tema 3, pero de todas maneras desconoce si van a aprobar las Actas nos. 290, 291, 292, 293, 294 y 295 con las observaciones que pudieran haber hecho y dejó la palabra a los Señores Consejeros.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó que el Sector Empleador no está listo para aprobar las Actas por las mismas razones que señalaron en la sesión anterior.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** preguntó al Sector Trabajador sobre la propuesta del Sector Empleador de posponer el tema.

La **Consejera Ruth Esther Diaz Medrano** expresó que su Sector revisó las Actas y que remitieron las observaciones por escrito, pero en vista de que el Sector Empleador no las aprueba, están en la misma situación, por lo tanto se pospone.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** expresó que se posponia el tema a solicitud de Sector Empleador, hasta tanto concluya su revisión; luego procedió con el tema 2 de la agenda sobre los informes de las Comisiones.

2) **Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. (Resolutivo)**

a) Comisión Especial para conocer el RECURSO JERARQUICO INTERPUESTO POR LA ARS LA COLONIAL, CONTRA LA RESOLUCION DJ-GIS No.0012-2011, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL).

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** procedió a dar lectura al informe de la Comisión, pero sólo el dispositivo de la propuesta de Resolución, por ser ésta muy larga. El informe de la Comisión de Apelación se anexa y forma parte integral y textual de la presente Acta. (Ver documento anexo)

La propuesta de la Comisión es la siguiente:

*"**EL CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por autoridad de la Ley y en mérito a los articulos citados:*

R E S U E L V E

***PRIMERO:** **DECLARA** como **BUENO y VALIDO** en cuanto a la forma el Recurso de Apelación interpuesto por **ARS LA COLONIAL** por haber sido interpuesto dentro de los plazos previstos y conforme a las normas establecidas.*

***SEGUNDO:** **RECHAZA** el Recurso de Apelación interpuesto por ARS LA COLONIAL, contra la Resolución DJ-GIS No.0012-2011, de fecha 10 de noviembre del año 2011, dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, mediante la cual le impuso una multa ascendente a la suma de **RD$738,300.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100)**, equivalente a cien (100) salarios minimos nacional, por improcedente, mal fundado y carente de base legal, conforme a los motivos expuestos precedentemente; y **RATIFICA** en todas sus partes la Resolución DJ-GIS No.0012-2011, de fecha 10 de noviembre del año 2011, dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.*

***TERCERO: ORDENA** a **ARS LA COLONIAL** a realizar el pago de la multa interpuesta por ante la Tesoreria de la Seguridad Social, asi como los intereses que su retraso ha podido generar.*

***CUARTO: DECLARA** que en razón de esta materia no procede la condenación en costas.*

***QUINTO: ORDENA** que la presente decisión sea comunicada a las partes involucradas en el presente caso."*

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** preguntó si alguien tenia algún tipo de observación sobre la propuesta que hace la Comisión de que se rechace el recurso, se

acepte en la forma, pero se rechace en el fondo. Sin observaciones ni comentarios, sometió a aprobación la propuesta, la cual fue aprobada.

Resolución No. 297-01: **CONSIDERANDO:** Que el presente caso se trata de un Recurso de Apelación incoado por **ARS LA COLONIAL**, por intermedio de su representante legal, **Lic. Amelia Rizek Vidal**, contra la Resolución DJ-GIS No. 0012-2011, del 10 de noviembre de 2011, cuyo dispositivo fue expuesto precedentemente;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social, a nombre y representación del Estado, debe velar por el estricto cumplimiento de la Ley 87-01 y sus normas complementarias. En tal sentido, en apego a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 87-01 es responsable de garantizar el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, defender a los beneficiarios del mismo, así como de velar por el desarrollo institucional del Sistema Dominicano de Seguridad Social;

CONSIDERANDO: Que el Párrafo del artículo 8 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo Nacional de la Seguridad Social establece, sobre Competencia de Atribución y Territorial del CNSS, textualmente establece lo siguiente: *"Las apelaciones y recursos ante el CNSS, sobre las decisiones relativas a sanciones y multas impuestas por la SIPEN y la SISALRIL, de conformidad con los artículos 114 y 183 de la Ley, no suspenderán dichas decisiones conforme lo establecen los artículo 117 y 118 de la Ley"*;

CONSIDERANDO: Que por tratarse del conocimiento de un recurso dictado contra una decisión de la SISALRIL, debe entenderse que el recurso a que se refiere el artículo 8 del Reglamento previamente citado, se trata de un recurso de apelación, por lo cual este Consejo es del criterio que tiene competencia para conocer el mismo;

CONSIDERANDO: Que la admisibilidad de un recurso no sólo está condicionada a que se interponga por ante la jurisdicción competente, sino que el mismo debe interponerse dentro de los plazos y formalidades que establece la ley de la materia;

CONSIDERANDO: Que tal y como establece la Ley No. 87-01 en su Artículo 21, las entidades que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social mantienen dentro de su perfil ciertos deberes acordes con la especialización y separación de funciones que deben poner de manifiesto cada una;

CONSIDERANDO: Que el literal e) del artículo 148, de la Ley 87-01, sobre las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), le impone a éstas el deber de rendir informes periódicos a la SISALRIL;

CONSISDERANDO: Que la parte infine del Artículo 154 de la Ley 87-01 dispone que: "Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SNS) tendrán un sistema de contabilidad e información financiera y estadística uniforme, definido por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, pudiendo ser examinado por ésta cuando lo estime necesario";

CONSIDERANDO: Que conforme a lo previsto en los artículos 176 (literal g)), 183 y 184 de la Ley 87-01, el organismo legalmente competente para la imposición de sanciones pecuniarias cuando se trate de asuntos relacionados al financiamiento, aseguramiento y calidad de la atención en salud y riesgos laborales es la SIRALRIL;

CONSIDERANDO: Que en virtud del literal f) del articulo 181 de la Ley 87-01, sobre Infractores al Seguro Familiar de Salud y Riesgos Laborales, serán objeto de sanción la ARS que no reporten a la SISALRIL las informaciones que establecen la presente ley y sus normas complementarias, "*en los plazos y condiciones establecidos por los reglamentos*";

CONSIDERANDO: Que las copias de los acuses de recibos de los oficios suscritos por la SISALRIL comprueban que a pesar de haber tenido un intercambio constante con ARS LA COLONIAL, sobre diversos temas técnicos sin obtener solución a los mismos, específicamente los aspectos relativos a Balance de comprobación y carga de información, lo que concluyó con el sometimiento de un procedimiento sancionador, acorde el Reglamento de Sanciones al Seguro Familiar de Salud y Riesgos Laborales;

CONSIDERANDO: Que una vez agotado el procedimiento sancionador, la SISALRIL, en su calidad de órgano supervisor y fiscalizador, dispuso en el Párrafo Segundo del dispositivo de la Resolución DJ-GIS No.0012-2011, que sanciona a ARS LA COLONIAL, que de conformidad con el Articulo 22 del Reglamento sobre Infracciones y Sanciones al SFS y al SRL, ARS LA COLONIAL cuenta con un plazo de 10 días hábiles para el pago de la multa por ante la TSS, disposición que no fue acatada por ARS LA COLONIAL;

CONSIDERANDO: Que el Párrafo del artículo 21, del Reglamento que sobre Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al seguro de Riesgos Laborales, sobre imposición de Sanciones dispone: *"Para la aplicación de las sanciones a las infracciones establecidas en el presente reglamento, deberán determinarse las circunstancias en que se produce la comisión de la infracción, esto es, las caracteristicas del infractor, naturaleza de la obligación infringida, la gravedad del daño causado, las ganancias obtenidas por el agente infractor, efectos o implicaciones que pudieran originar a los afiliados, al público en general y demás entes participantes en el Seguro Familiar de Salud, así como las circunstancias agravantes o atenuantes que surjan del análisis de los hechos presentados y recogidos en torno al caso de que se trate, a los fines de que la sanción impuesta pueda ser graduada y resulte proporcional al daño y la intención de causarlo o no por parte del infractor"*;

CONSIDERANDO: Que el Párrafo del artículo 8 del Reglamento que sobre Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al seguro de Riesgos Laborales, sobre Derecho de Apelación dispone que *"La resolución dictada por la SISALRIL podrá ser objeto de un recurso de apelación ante el CNSS, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su notificación.* ***El recurso de apelación no suspenderá los efectos de la decisión, siempre que se trate de multas, intereses y recargos***";

CONSIDERANDO: Que la interposición de un Recurso de Apelación ante el CNSS en ningún caso implica la suspensión de la medida cuando se trate de sanciones y multas impuestas por

la SISALRIL, en virtud del Articulo 184, sobre Derecho de Apelación, de la Ley No.87-01, y el Párrafo del Articulo 8, del Reglamento que establece Normas y procedimiento para las Apelaciones ante el CNSS;

CONSIDERANDO: Que en virtud del Artículo 175 de la Ley 87-01, sobre Creación de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, se establece que ésta debe velar por el estricto cumplimiento de la Ley 87-01, así como proteger los intereses de los afiliados y vigilar la solvencia financiera del Seguro Nacional de Salud y las ARS;

CONSIDERANDO: Que en la especie el Consejo Nacional de la Seguridad Social se encuentra facultado en virtud del literal q) del Artículo 22, de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de conocer los Recursos de Apelación en contra de decisiones y disposiciones de la SISALRIL, SIPEN, TSS y la Gerencia General del CNSS, así como cualquier otra instancia o institución del SDSS;

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Apelación apoderada por el Consejo Nacional de Seguridad Social, luego de estudiar y evaluar las documentaciones aportadas por las partes no consideró necesario la comparecencia de la **RECURRENTE**, **ARS LA COLONIAL**, en la persona de su Representante Legal, Lic. Amelia Rizek Vidal; así como tampoco de la **RECURRIDA**, **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL);**

CONSIDERANDO: Que a los fines de instruir debidamente el presente proceso, se agotó el procedimiento establecido en el Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en el que cada una de las partes estuvieron representadas;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social para conocer el Recurso de Apelación que sea interpuesto ante él pondera y valora las circunstancias de hecho y derecho de todos los intereses en conflicto, valorando el fondo del asunto, ya que la finalidad del mismo es analizar si la decisión de la entidad del SDSS fue tomada en apego estricto a las disposiciones de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, que en el caso que nos ocupa se encuentran en determinar la revocación de multa interpuesta por la SISALRIL mediante Resolución DJ-GIS No.0012-2011, del 10 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO: Que concluido el estudio y conocimiento del fondo del expediente, el Consejo Nacional de Seguridad Social ha determinado que al actuar en la forma descrita en la presente Resolución, la **ARS COLONIAL** violentó las disposiciones de los artículos de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de las Normas Complementarias y de las Resoluciones de la SISALRIL, enunciadas y citadas;

VISTOS: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS, las Resoluciones de la SISALRIL citadas, así como los Escritos depositados por las PARTES involucradas en este proceso junto a sus anexos;

EL CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por autoridad de la Ley y en mérito a los artículos citados:

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARA como **BUENO y VALIDO** en cuanto a la forma el Recurso de Apelación interpuesto por **ARS LA COLONIAL** por haber sido interpuesto dentro de los plazos previstos y conforme a las normas establecidas.

SEGUNDO: RECHAZA el Recurso de Apelación interpuesto por ARS LA COLONIAL, contra la Resolución DJ-GIS No.0012-2011, de fecha 10 de noviembre del año 2011, dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, mediante la cual le impuso una multa ascendente a la suma de **RD$738,300.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100)** , equivalente a cien (100) salarios minimos nacional, por improcedente, mal fundado y carente de base legal, conforme a los motivos expuestos precedentemente; y **RATIFICA** en todas sus partes la Resolución DJ-GIS No.0012-2011, de fecha 10 de noviembre del año 2011, dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

TERCERO: ORDENA a **ARS LA COLONIAL** a realizar el pago de la multa interpuesta por ante la Tesorería de la Seguridad Social, así como los intereses que su retraso ha podido generar.

CUARTO: DECLARA que en razón de esta materia no procede la condenación en costas.

QUINTO: ORDENA que la presente decisión sea comunicada a las partes involucradas en el presente caso.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó si la propuesta era favorable para el trabajador.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** aclaró que ya habian votado todos a favor de la resolución, a la vez que le explicó al Consejero Vargas Saillant que el Recurso fue interpuesto por una ARS contra una Resolución de la SISALRIL que le impuso una multa y la Comisión consideró que era justa. No habiendo ninguna otra observación en torno al tema, procedió a ceder la palabra al Gerente General, a los fines de leer el informe de la Comisión de Presupuesto.

b) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.-

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** manifestó que el informe relativo a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que todos tienen en carpeta es básicamente informativo, no resolutivo, sobre la Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010 relativa a Inversión de Certificados por vencer del SFS del RC (Comunicación No. 744 d/f 05/07/2012 de TSS), por lo que se procedió a darlo por recibido. El Informe de la Comisión referido se anexa y forma parte integral y textual de la presente Acta.

Lo acordado por la comisión fue lo siguiente:

Banco Actual	Monto RD$	Tasa Actual	Banco Aprobado	Tasa ofertada aprobada	Plazo
Banco Central	250,000,000.00	10.00%	Banco de Reservas	9.00%	90 dias
Banco de Reservas	936,296,232.83	12.00%	Banco de Reservas	9.00%	90 dias
Banco de Reservas	344,094,771.35	12.00%	Banco de Reservas	9.00%	90 dias
Banco de Reservas	214,535,112.66	12.00%	Banco de Reservas	9.00%	90 dias
Banco León	101,881,369.67	11.35%	Banco León	9.00%	60 dias

c) Comisión Permanente de Salud.-

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** manifestó el otro informe es de la Comisión de Salud, en la cual hay una serie de resoluciones a tomar, pero el Dr. Nelson no ha llegado, por lo que solicitó posponer este punto o dejarlo para el final de la jornada y seguir con el punto siguiente, moción que fue apoyada por los Miembros del Consejo.

Cuando se iba a conocer el tema 3, llegó el Dr. Nelson Rodríguez y se le explicó que el punto relativo a las propuestas de resolución de la Comisión de Salud se iba a posponer para ser conocido más adelante en la agenda, pero ya que él llegó se dejó sin efecto esa decisión y se le otorgó la palabra para que presentara el Informe de la Comisión de Salud.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** saludó a los presentes e informo que la Comisión de Salud hizo un trabajo abordando varias resoluciones, por lo que procedió a dar lectura al informe de la Comisión de Salud, el cual se anexa y forma parte integral y textual de la presente Acta.

En cuanto a la primera propuesta de resolución que fue la siguiente:

1. ***Resolución No. XX-XX.- Se solicita a la SISALRIL una revisión profunda del catálogo de prestaciones del PDSS para adecuarlo a las necesidades de salud de la población conforme a las posibilidades financieras del Sistema, con el apoyo del Ministerio de Salud en lo relativo al Cuadro Básico de Medicamentos. La SISALRIL remitirá y presentará a la CPS el informe de resultados en un plazo de cuatro meses.***

Explicó que esta propuesta se ha consensuado de esa forma, porque si se aprueba una ampliación de cobertura, evidentemente que viene concomitantemente el término del

financiamiento de eso, y entonces es preferible que ambas comisiones trabajen juntas para que venga algo mucho más terminado y es una forma de economizar tiempo.

En cuanto a la segunda propuesta, la cual establece:

2. ***Resolución No. XX-XX.- Primero: Se instruye a la SISALRIL de manera particular realizar un estudio actuarial que suministre la información necesaria para la toma de decisión relativa a la posible incorporación en el catálogo de prestaciones de la utilización de Radioterapias Externas conformada con Acelerador Lineal (3D) para tratar patologías benignas que se comporten clínicamente como malignas, que no responden a los tratamientos convencionales, y que atenten contra la calidad de vida de los pacientes. La SISALRIL presentará en un plazo de 30 días a la Comisión Permanente de Salud un informe de resultados, a los fines de que la Comisión lo estudie y presente al CNSS sus consideraciones.***

   Segundo: Se solicita a la Gerencia General que remita a las ARS correspondientes a los casos aludidos por la DIDA en su comunicación No. 919 d/f 30/05/12, y que dio origen a la Resolución 295-03 que, aun cuando la cobertura no está incluida en el catálogo de prestaciones del PDSS, por esta única vez, por razones humanitarias, cubran las terapias de los señores Felipe García Castillo y Julio César Arias.

Refirió que en este caso, lo que hay que hacer es una revisión profunda a todo lo que es el catálogo de prestación del PDSS, porque hay que hacerle una actualización y está pasado el tiempo de haber hecho esa revisión. Por otro lado, nosotros decimos que de acuerdo a lo que está estipulado, porque el tratamiento de radioterapia con acelerador lineal 3D es exclusivo para los canceres, ahora, qué es lo que ocurre, desde el punto de vista histológico, es decir, el cáncer se define por la atipia que tienen las células que se están reproduciendo, muchas veces las células que se están reproduciendo son células normales desde el punto de vista histológico, pero su crecimiento es tan importante que genera peligro y sobretodo cuando son en el cerebro, porque comprimen al cerebro y evidentemente que la persona va a morir.

Indicó que los casos de las dos personas objeto de estudio en la Comisión han tenido tratamiento convencional, han mejorado, pero ya no pueden seguir, los médicos que los están atendiendo demandan que se les de ese tipo de terapia que si está, desde el punto de vista clínico, prescrito también para tumores benignos, es decir, que en la práctica no solamente se usa ese tipo de radioterapia para tumores malignos, sino para tumores benignos también, y muchos de los tumores benignos terminan convirtiéndose en tumores malignos, por lo que de manera preventiva también se puede utilizar este procedimiento para esos tipos de tumores, pero la cobertura no está expresada en el catalogo de prestaciones, de modo que cuando las ARS se niegan a las prestaciones desde ese punto de vista tienen razón, desde el punto de vista humano evidentemente se está condenando a esa gente a que se muera.

En cuanto al Artículo segundo de esta propuesta explicó que como están estos dos casos particulares, que son situaciones que han llegado aquí y que están en peligro sus vidas y su

calidad de vida, que sobre todo está amenazada, se hace una solicitud, no es una exigencia, por razones humanitaria con estos dos casos como excepción hasta que se haga la revisión del catálogo para que se les pueda dar el tratamiento.

En cuanto a la Resolución No 279-12 sobre el anteproyecto de Ley que crea la Dirección Nacional de Redes Públicas de Salud, se revisó el documento, la última versión que se envió al Congreso se modificó hasta el nombre, cuando aquí vino a modo de información se llamaba DINASS, Dirección Nacional de Servicio de Salud, hoy se llama Servicio Nacional de Salud, entonces, como se está en un proceso de reforma dentro del sector salud y está pautada la descentralización, es decir, que haya una separación de funciones, que el Ministerio de Salud Pública solamente se dedique a la parte rectora, actualmente hoy es rector, asegurador, financiador y provee servicio, la parte de provisión de servicio va a separarse del Ministerio y va estar descentralizado, entonces va haber este organismo que tiene como finalidad conducir ese proceso de descentralización, un organismo con alta competencia técnica para acompañar en el desarrollo de las competencias a las diferentes regionales de salud en todos los ámbitos que debe tener, es decir, que es una instancia puramente técnica de acompañamiento en este proceso de descentralización.

Entonces, como vino a modo informativo, como Comisión informó que el proyecto fue revisado y se da por conocido, porque de una u otra manera también el Consejo no tiene competencia sobre eso, sino que como hay una liga entre lo que es salud y la seguridad social, pues es importante que aquí se conozcan esos procesos que se están dando, de modo que actualmente eso está en el Senado, fue aprobado en primera lectura, está en segunda lectura, pero consideró que eso no se va a discutir hasta el ámbito del próximo gobierno, porque primero no creyó que hay tiempo para que terminen y pase luego a la Cámara de Diputados y agregó que se ha reunido con la Comisión de Salud y hay algunas observaciones que tienen calidad para ser tomadas en cuenta para ser revisadas.

En cuanto a la propuesta de resolución No. 3: **Resolución XX-XX.- Se instruye a la SISALRIL remitir cada seis (6) meses al CNSS, un informe sobre las atenciones de promoción y prevención, servicios asistenciales y no asistenciales, acceso, cobertura, calidad, y costo; y al cumplimiento del Articulo 130 de la Ley 87-01 sobre la garantia de la entrega de medicamentos ambulatorios. El primer informe deberá ser remitido en un periodo de 30 dias a partir de la puesta en vigencia de la presente Resolución.**

Explicó que con esto lo que consiguiéndose consigue es que el Consejo tenga permanentemente los conocimientos dentro de estas actividades que se dan en torno a las prestaciones de servicios, y es precisamente la SISALRIL que lleva el control y que debe remitirlo, no esperar necesariamente a que el Consejo le solicite esas informaciones, sino que de forma regular, periódicamente esas informaciones lleguen al Consejo, el Consejo lo estudie y si entiende de lugar, pues lo pasa al conocimiento de la Comisión Permanente de Salud para que en definitiva la Comisión le emita sus consideraciones al Consejo para la toma de decisiones.

En sentidos generales, esas son las diferentes resoluciones en torno a varios puntos que tenia pendiente la Comisión Permanente de Salud.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** agradeció al Dr. Monegro la presentación del informe de la Comisión de Salud, indicando que había tres propuestas sobre la mesa, por lo que pasaría a someterlas una por una a la consideración del pleno.

Reiteró que la propuesta número uno instruye a la SISALRIL una revisión profunda del catálogo del PDSS, por lo que solicitó la opinión de los Consejeros y si no habían comentarios u observaciones la sometería a votación.

La **Consejera Delci Sosa** solicitó al Dr. Rodríguez que en el caso de la propuesta No. 2, que explique por qué se solicita que se haga esa excepción con esos dos casos, si hay alguna intención de carácter humano, porque real y efectivamente la DIDA sometió tres casos, pero a sabiendas de que la primera la señora está en estado altamente deteriorado, la Comisión evaluó los últimos dos casos que pueden todavía ser salvables.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** explicó que lo que sucedió fue que investigaron cuál era la condición de salud de cada una de esas personas, y prácticamente los familiares de esa tercera se niegan a hacer nada con ella, porque ellos entienden que ahí no hay nada que hacer, que el nivel de deterioro es muy grande y prácticamente están esperando lo peor, como dicen.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** expresó que hace varios meses ha presentado cierta preocupación, porque el Consejo resoluta cosas que muchas veces transcienden o tienen mucha vinculación con otras resoluciones, por así decirlo.

Explicó que el CNSS aprobó la Resolución No. 281-01, mediante la cual instó a la SISALRIL, a través de la Gerencia General del Consejo, a que hiciera los estudios de lugar para el PBS, que tiene que ver con el catálogo y con los servicios del seguro de salud, entonces se preguntó si la propuesta de la Comisión de Salud recién leída no es prácticamente lo mismo, inclusive se está fuera de tiempo, porque esa resolución cuando se indexó la última vez la cápita, que fue ahí donde se dijo que si se iba a seguir indexando cápita, se debía tener la conciencia de saber por qué haciéndose hacía, y se solicitó hacer el análisis estructural del por qué, y qué se puede hacer para reducir costos a ver dónde es que está la situación financiera real, porque mientras se indexa cápita no se le dan los servicios requeridos a la población, no están actualizados ni los medicamentos ni los servicios, muchas veces la prescripción de los mismos no se corresponden a la situación de las necesidades actuales de los usuarios y afiliados.

Recordó que para mayo del 2012 se debía contar con ese estudio, y que como meta final SISALRIL debía entregarlo el 28 de febrero, nada de eso se ha cumplido. Sin embargo, está el cápita indexada, ahorita vuelve y se disparan los costos y hay que indexar nueva vez, sin contar con datos confiables para actuar en consecuencia. Finalmente, apuntó que consideraba que la Comisión le está solicitando a la SISALRIL, a través de este Consejo, lo que ya se tiene fallido desde hace un tiempo, por lo que solicitó que de alguna manera se vinculara ese llamamiento, pero que se haga constar, señalando la necesidad de ello, que si es necesario su sector lo va a requerir por escrito, porque ciertamente luego se va a indexar nuevamente el cápita, y los usuarios seguirán recibiendo igual o peor servicio que el actual.

El Consejero Paulo Herrera Maluf manifestó que su Sector secunda cien por ciento la postura de la Consejera Ruth, de hecho era su inquietud también. En el caso de las tres resoluciones que se están proponiendo, indicó que la primera y la tercera van un poco en esa línea; la primera resolución prácticamente se le está pidiendo a la SISALRIL que cumpla con su función, o sea, y como Sector expresó que les preocupa esta redundancia, es como cuando un cuerpo legislativo emite una resolución para que se cumpla una ley anterior que ya está.

En el caso de la segunda es ya más especifica, pero en general les queda la fuerte inquietud de si no se estará enviando una señal de debilidad institucional haciendo este tipo de cosas, a la vez que se preguntaron si no hay resoluciones anteriores que colindan o incluso son redundantes con estas que se están proponiendo emitir hoy.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** preguntó si consideraban que la redacción podria decir "reiteramos", no solicitar.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que lo que pasa es que en la resolución el Consejo ordenó la cuestión del catálogo de salud a la Comisión de Salud, eso fue lo que se resolutó, por lo que la Comisión debe proponer que la SISALRIL entregue el informe, eso es lo que recuerda, porque incluso fue una propuesta que su Sector propuso dentro de 17 puntos prioritarios sometidos a este Consejo, y este Consejo esa parte la remitió a las diferentes Comisiones, en este caso lo remitió a la Comisión de Salud.

Estuvo totalmente de acuerdo con lo antes planteado por la Comisión, pero consideró que es muy largo el tiempo de la primera resolución, o sea, SISALRIL está en el deber de actualizar al CNSS, de someter al Consejo periódicamente los ajustes en términos del catálogo de servicios, eso no se cumple, por lo que debe resolutar y mandarse. Consideró que el plazo debían ser dos y como máximo tres meses, porque ya SISALRIL tiene todas las informaciones, cuestionando por qué darle cuatro meses cuando es un tema que se ha estado debatiendo con ellos y conversándolo, o sea, que su sugerencia fue que en dos meses SISALRIL presente una propuesta, porque se están presentando incluso situaciones que tienen que ver con estudios que ya están desactualizados y que ahora tienen otro nombre, hablando por su experiencia con una biopsia que tuvo que hacerse la semana pasada, que aparece con otro nombre en el catálogo de servicios y es lo mismo, lo único que ahora se ha actualizado, es más moderno; entonces esa situación hay que irla ajustando, porque si ya la otra no se ejerce, no se está ejecutando, los médicos no la refieren o no la indican y eso hay que resolverlo a través del catálogo de servicios de salud.

Reiteró que sabe que SISALRIL tiene toda la información de esa situación, ese es su trabajo, tiene un equipo técnico dedicado a esa labor, con salarios por cierto muy buenos y por encima de todos a la luz de lo que se está discutiendo en la Comisión de Recursos Humanos; por lo que sugirió que en vez de cuatro meses, el plazo sea de dos meses.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** manifestó que para poder ir avanzando, ir desglosando las observaciones, sometería la propuesta No. 1, si están de acuerdo con ella y luego ver lo de los plazos, cuatro, los tres o los dos meses, pero ir tomando decisiones.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** comentó que conexo con la situación existente con SISALRIL, es decir, son muchas las veces que de aquí sale un mandato y no se hace caso a eso, entonces consideró que dentro de las competencias del CNSS está la evaluación del desempeño del incumbente de la SISALRIL. Informó que hace muchísimo tiempo se solicitó reiteradamente que se quería ver el catálogo del Plan Básico de Salud versus el PDSS para hacer una comparación; la única respuesta que han tenido es que el PDSS superó al Plan Básico, lo que no se ha discutido, pero se ha solicitado ver los informes que lo demuestran, lo que no ha sucedido, por lo tanto ha sido imposible comparar un paquete de servicios con otro.

Agregó que hay resoluciones que se emiten sin que tengan una respuesta, se quedan por la dinámica periódica del Consejo, se quedan en el olvido hasta que aparece otra situación y recuerda lo otro, por lo que consideró que se debe dar seguimiento a todos esos procesos, porque son los que van a permitir al Consejo evaluar el desempeño de las diferentes instituciones operativas del Sistema.

El **Consejero Semari Santana Cuevas** expresó que por eso ha estado de acuerdo en que se estructure una especie de un cronograma de agenda de esos temas focales e importantes, que en la medida que se vayan solucionando con un seguimiento, se vayan tachando de la agenda. Con relación a los dos meses de plazo propuestos por Saillant, consideró que 45 días es suficiente.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** comentó que la resolución a aprobar no debe comenzar con un "se solicita", sino con un "se instruye", indicó desconocer si es una resolución reiterando un mandato, pero sugirió que diga se instruye o se ordena a la SISALRIL.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** preguntó si estaban de acuerdo con la propuesta de que se le ponga se ordena o se instruye, estando los Consejeros de acuerdo en utilizar el termino se instruye.

En cuanto a esa misma propuesta, recordó que hay un plazo establecido de cuatro meses, pero el Consejero Saillant entiende que con dos meses es suficiente, y preguntó si estaban de acuerdo con esa modificación a la propuesta de resolución de la Comisión de Salud, con lo que los Consejeros estuvieron de acuerdo en cambiar el plazo de cuatro meses por dos meses.

Con las observaciones y sugerencias acordadas, el **Presidente del CNSS** sometió a votación la propuesta de Resolución número uno planteada por la Comisión de Salud de este Consejo, la cual fue aprobada.

Resolución No. 297-02: Se instruye a la SISALRIL realizar una revisión profunda del Catálogo de Prestaciones del PDSS para adecuarlo a las necesidades de salud de la población conforme a las posibilidades financieras del Sistema, con el apoyo del Ministerio de Salud en lo relativo al

Cuadro Básico de Medicamentos. La SISALRIL remitirá y presentará a la Comisión Permanente de Salud el informe de resultados en un plazo no mayor de dos (2) meses, a partir de la aprobación de la presente Resolución.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** luego procedió a conocer las observaciones en torno a la propuesta de Resolución No. 2, que se trata de un caso muy particular, pero de todas maneras cedió la palabra al Sr. Gerente.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** manifestó que en el artículo segundo, donde se solicita a la Gerencia que remita a la ARS correspondiente la solicitud de los casos aludidos por la DIDA en su comunicación y que dio origen a la Resolución 295-03, para que aun cuando la cobertura no esté incluida en el catálogo de prestaciones del PDSS, por esta única vez y por razones humanitarias cubra las terapias de los señores Felipe García Castillo y Julio César Arias.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó si no hay una resolución antes de esa parte a la que hace alusión el Gerente.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** le respondió que no, que el Gerente va a hacer una observación a la propuesta de Resolución No. 2, es su artículo segundo.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** llamó la atención a los Consejeros y Consejeras, señalando que esa no es una función propia del Consejo, o sea, en su condición de Secretario está en el deber de hacer lo que dictamine el pleno, lo que se resolute, pero también es un deber suyo advertir al Consejo sobre el manejo, los reglamentos que lo que establecen es que esa una función de la SISALRIL no del Consejo.

Expresó que de aprobar ese artículo tal como está expresado en la propuesta de la Comisión, cada vez que se presente un caso de esa naturaleza el Consejo tendría que acceder e involucrarse en una función que no le es propia, por lo tanto solicitó que tomen en cuenta eso para que no sea una gestión del Consejo este caso particular, porque hay cientos y pueden llegar a miles, si no se resuelve el problema de fondo que han tratado, que es una acción que corresponde propiamente a la SISALRIL.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** consideró que al respecto pudiera decir que se remite el presente caso a la SISALRIL a los fines correspondientes, como una salida al tema.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que todo esto pasa porque no está resuelto el punto número uno, todo esto son derivaciones, incluso estaría de más si no fueran casos puntuales que se están manejando, porque con la solución de la resolución que se acaba de aprobar se supone que esos casos van a ir siendo resueltos en la medida en que se actualice el catálogo de servicios, pero por un problema del que el Consejo fue apoderado precisó que cuando esos casos llegan aquí es porque ya se ha ido a SISALRIL, a DIDA, se ha ido a todos los lados y llega aquí al Consejo, ya pasó.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** señaló que hay dos opciones, o solicitarle a SISALRIL que tome las medidas correspondientes, de conformidad con las normas y reglamentos o dejarlo como está. En tal sentido, preguntó si se cambia la propuesta para mantener un poco la competencia del Consejo.

Reiteró al Sector Empleador su propuesta de modificar el artículo segundo de esa resolución, a los fines de que diga lo siguiente: *se remite el presente caso a la SISALRIL a los fines correspondientes, de conformidad de las normas y reglamentos establecidos*; para no mandar directamente a la ARS un caso particular para que dicha ARS lo resuelva.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** les recordó que no hay una relación directa del Consejo con las ARS.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** expresó que lo que pasa es que si se manda para los fines correspondientes, ya la SISALRIL descartó el servicio, entonces no se tendrá el resultado que se desea.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** manifestó que lo podían hacer de manera informal, no como una norma del Consejo, porque se daría pie a la ARS a negarse más rápidamente, porque no se ha utilizado el procedimiento de lugar, y además le daría la oportunidad a la misma SISALRIL que lo argumente, y ya se ha visto cómo incidenta todas las cosas.

Sugirió que la responsabilidad de la SISALRIL no la asuma el Consejo, aclarando que para la Gerencia no hay problema, porque es una simple carta, pero advirtió del hecho, porque a veces por un asunto de procedimiento un criminal puede salvarse y lo absuelven, entonces en ese sentido es que hace el señalamiento. Es una responsabilidad de SISALRIL, el Consejo puede ordenarle que en ese caso particular, por lo que implica, ellos actúen y lo logren, y ya como Gerencia podrían intervenir, pero de una manera informar, intervenir en este caso, hablar con la ARS o hacerle una nota.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** planteó su inquietud con respecto de la propuesta, sabiendo de las razones humanitarias que mueven en este caso, si está en el ámbito o si está dentro del alcance de lo que puede hacer este Consejo llegar a ese nivel de detalle, que ojala que si, pero fíjese si el Consejo no tiene relación directa, con las ARS, la SISALRIL se pronunció, la DIDA solicita la intervención del Consejo, en calidad de qué lo hace, calidad de apelación, en calidad de solicitar sencillamente por razones humanitarias.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** expresó que hay dos párrafos, hay uno que se va al caso muy muy particular que es el segundo párrafo, y el primer párrafo que es general.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** señaló que se refiere al articulo segundo.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** expresó que en el artículo segundo lo que se está planteando, dada las observaciones, es que se haga también un planteamiento general donde se diga que se instruye a SISALRIL, y ya de manera informal se le dará seguimiento a los dos casos de estas personas.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** señaló que el segundo dice que aun cuando la cobertura no está incluida en el catálogo de prestaciones del PDSS.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** explicó que la propuesta es que el artículo se va a borrar completo, va a ser sustituido.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** solicitó ver cómo quedaría redactada la resolución.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** explicó que la redacción fue la que señaló, y la idea es que simplemente se modifique el artículo segundo, porque hay una competencia que no es del Consejo, como tener relación directa con una ARS para que resuelva un caso específico.

El **Consejero Agustin Vargas Saillant** consideró que el artículo segundo puede tratarse verbalmente.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** preguntó si estaban de acuerdo con eso, es simplemente la observación de cómo sería el segundo párrafo: "se remite a la SISALRIL el conocimiento de los casos aludidos, a los fines de que actúe de acuerdo con las normas y procedimientos correspondientes", es simplemente eso lo que va decir el segundo, y se suprime todo el articulado, ya de manera verbal se maneja todo lo de más, y así fue aprobada la propuesta de Resolución.

Resolución No. 297-03: **Primero**: Se instruye a la SISALRIL que de manera particular realice un estudio actuarial que suministre la información necesaria para la toma de decisión relativa a la posible incorporación en el Catálogo de Prestaciones del PDSS la utilización de Radioterapias Externas conformada con Acelerador Lineal (3D), para tratar patologías benignas que se comporten clínicamente como malignas, que no responden a los tratamientos convencionales, y que atenten contra la calidad de vida de los pacientes. La SISALRIL presentará en un plazo de 30 días a la Comisión Permanente de Salud un informe de resultados, a fin de que la Comisión lo estudie y presente al CNSS sus consideraciones.

Segundo: Se remite a la SISALRIL el conocimiento de los casos aludidos por la DIDA en su comunicación No. 919 d/f 30/05/12, para que actúe de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** prosiguió con la última propuesta de la Comisión de Salud y abrió el debate sobre la misma.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** solicitó nueva vez asegurarse de que no existe una resolución anterior, que le parece recordar una resolución casi idéntica a esa, por lo que sería

interesante verificarlo, porque si no se estaría lloviendo sobre mojado y eso es como un por qué va a cumplir esta resolución, si no ha cumplido una anterior.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** preguntó al Consejero Herrera Maluf cuál era la propuesta.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** le respondió que revisar si existe una resolución anterior, porque estaba seguro de que si.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** manifestó que hay una propuesta de que se posponga el conocimiento de esta propuesta, para ver si hay otra resolución con el mismo mandato.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** preguntó además que si existe la otra resolución qué hará el Consejo.

El **Consejero Jesús Almánzar** respondió que se le reitere el mandato.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** señaló que una resolución para reiterar eso es como caer en el vacio.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** consideró que la única decisión posible sería posponer eso para verificar si se han mandado en otras ocasiones, porque hay dos opciones, o se conoce o se verifica esa información.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** propuso que se verifique.

El **Consejero Jesús Almánzar** preguntó que si se verifica que hay resoluciones, y que ellos no están acatándolas, qué va a hacer este Consejo con la SISLARIL, porque es que ya la SISALRIL los tiene cansado, sinceramente, para no decir la otra palabra que es la que se le antoja, ya está bueno

Agregó que el CNSS tiene que hacer algo para que la SISALRIL entienda que ellos no están por encima del Consejo, hay que ver en la Ley si hay algún tipo de sanción o alguna penalidad que pueda establecerse, pero hay que tomar acciones al respecto.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** consideró que ya eso es un punto que el Consejo tendrá que revisar y buscar a través de los mecanismos internos existentes, sobre cuál sería la fórmula para que se le dé cumplimiento a todas las resoluciones que hay aquí, pero independientemente de eso recordó que sobre la mesa está decidir sobre la propuesta No. 3 de la Comisión de Salud y solicitó al Dr. Monegro que les oriente sobre la misma.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** recordó en una ocasión la SISALRIL presentó un informe, no tan completo como el que se está solicitando, a raíz de que la Comisión de Salud estaba conociendo un tema, se le solicitó ese tipo de información sobre todo lo que tiene que

ver con el área de la promoción y prevención, que en ese momento ellos presentaron hasta el pago que habían hecho las ARS entre el 2007-2010, que si mal no recordó eran unos $2,500,000.00 por el tema de la promoción y prevención individual.

Entonces, explicó que lo que se está pidiendo con la nueva propuesta es que eso se regularice en el término de que entiendan que periódicamente tienen que mandar esa información, en un momento lo mandaron porque se les solicitó, pero no porque ellos lo envíen periódicamente y ahora lo que se quiere es que no haya que pedirle la información, que por lo menos cada seis meses ellos manden dicha información.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que hay que incluir el Artículo 129 y que hay varios articulados que tienen que ver con esa propuesta de resolución, por lo que solicitó que se contemplen dichos artículos en la propuesta de resolución. La base fundamental es el Artículo 129 de todo lo que es el catálogo de servicio de salud, es un problema de forma, por lo que solicitó al Gerente General que la propuesta contenga los articulados referidos.

En otro orden, indicó que no se ha resolutado sobre esto, hay cosas parecidas, por ejemplo cuando se va a discutir la cápita se pide un estudio actuarial que tiene que ver con todos estos componentes, en el caso de la Comisión de Presupuesto, para fines de traer esto aquí, se pidió a la SISALRIL y lo han preparado limitadamente.

Alegó que la nueva propuesta de la Comisión de Salud es diferente, porque se está planteando que cada seis meses, que periódicamente se dote al Consejo de la información sobre el desarrollo, que lo que sugiere con esos articulados, es que no se haga simplemente un informe sobre la implementación del Plan Básico de Salud y todos sus componentes; y en ese sentido reiteró que se apruebe ahora porque todo lo otro son cuestiones muy puntuales que en comisiones se han pedido.

Añadió que así como SISALRIL tiene que dar al CNSS una información sobre los estados financieros, sobre la ejecución presupuestaria etc., además informe, y no simplemente informe, sino también que el informe venga acompañado de las evaluaciones y sugerencias correspondientes.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** consultó al Sector Empleador si estaría en la disposición de que se apruebe la propuesta dados los señalamientos que han hecho, de que no es lo mismo, que fueron cosas diferentes y que valdría la pena sacar esto.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** consideró que si el Sr. Viceministro de Salud está seguro de que no hay ninguna anterior, dan como buena y válida su propuesta, y estarían dispuestos a aprobarlo.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** con las observaciones que hizo el Consejero Vargas Saillant sobre los articulados, sometió a votación la propuesta, la cual fue aprobada a unanimidad.

Resolución No. 297-04: Se instruye a la SISALRIL remitir cada tres meses al CNSS un informe sobre las atenciones de promoción y prevención, servicios asistenciales y no asistenciales, acceso cobertura, calidad y costo, garantía de la entrega de medicamentos del PDSS, en apego a las disposiciones de Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

Párrafo: El primer informe con el contenido establecido en la presente Resolución deberá ser remitido al CNSS en un plazo no mayor de 30 días a partir de la aprobación de la misma.

3) **Observaciones a las Actas del CNSS. Solicitado por el Ministro de Trabajo. (Informativo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** manifestó que la introducción al tema la hizo el Ministro cuando habló de las Actas en el tema 1, que por una razón exclusiva de que quede sentada su opinión y observaciones sobre el tema, se refirió brevemente al mismo, como una forma de edificación reiterativa al Consejo, y solicitó el favor de que el amigo Magino Corporán y el Consultor Legal Externo que le escucharan, para que corrijanlo corrigiera si lo que lo decía no es correcto.

Indicó que las Actas aquí las redactan un equipo técnico, ese equipo técnico secretarial está adscrito a la Gerencia General obviamente, así pasa también en las Comisiones, aclarando que no participa en el ese proceso por razones obvias en las particularidades de todo lo que se habla, pero sí revisa las resoluciones y las cosas esenciales. Como en todos los deportes y en todas las actividades competitivas y de importancia son los armadores, los ejecutores de lo que se resuelve, lo que se resoluta aquí, y por ende como un manager cuando hay un éxito del equipo es del equipo, cuando hay una falla es del manager.

En este sentido, planteó que como se ha cuestionado el asunto de las Actas, quiso asumir la responsabilidad que le corresponde en todo lo que tiene que ver con esto. Indicó que no piensa, no se puede dar por aludido de que alguien pueda pensar que él se preste a hacer lo indebido, porque no ha sido su historial desde niño hasta ahora que ha participado en la iglesia, en el movimiento estudiantil, como profesional, gremial, político y en todos los géneros, que nunca ha habido una gente que haya podido cuestionar su honradez, su profesionalidad y ética, entonces mucho menos en una instancia donde está en una etapa superior de madurez, es decir, pasado meridiano; alegando que no va a arriesgar la faja de ese proceder y de esa trayectoria.

Comentó que aprendió algo importante, las críticas hay que observarlas con una doble naturaleza, si son ciertas hacer el esfuerzo por corregirlas, si no se corresponden con la verdad o no son ciertas, por la razones que sean, tomarlo como una advertencia. Entonces, ha habido inconformidad con algunas Actas o con las Actas, o con algunas transcripciones, el procedimiento que se sigue es que se toma todo lo que se pueda, a veces no se puede tomar, señalando los casos en que hay que mandar a apagar los micrófonos de quienes culminan sus intervenciones, porque en caso contrario no se graba, pueden haber errores de forma de esa naturaleza, pero de esencia no lo hay.

En tal sentido, precisó que trajo consigo las últimas seis Actas del Consejo y también un CD con la grabación bruta, y que las somete a consideración de cualquier funcionario o cualquier Consejero o Consejera, o Sector si así lo requiere; la única observación que hace es que es un ejecutor del Consejo, un simple secretario, que es un puesto importante, según se observe o según se vea, porque el secretario tiene la responsabilidad del seguimiento, el Consejo funciona, actúa aquí y resolutan, pero la Gerencia tiene que darle cumplimiento exhaustivo y mínimo a todo lo que tiene que ver con el desempeño y el quehacer del Consejo. Entonces, en ese sentido si quiero observar que la parte histórica y la parte medular del Consejo, no sería quizás recomendable sacar las grabaciones de las instalaciones, porque si se ponen a circular fuera del Consejo esto, que si se acuerda lo hará, pero cualquier observación que quiera hacer cualquier Consejero. Consejera o cualquier Sector debería ser en el marco de esta institución.

Reiteró que ponía a disposición las últimas seis Actas y que también cuenta con la grabación integra total, para que se pueda hacer un macheo o una comparación, y si por alguna razón alguien no prende el micrófono cuando le corresponde o a veces hay conversaciones unilaterales entre un Consejero y otro, podría ser que haya un desliz mínimo o algo que no se registre, pero las cosas de las resoluciones y las discusiones esenciales aparecen.

Aclaró que no se desliga de cualquier situación que se pueda presentar, pero dio fe en base al criterio y en base a lo que se ha ganado en este Consejo, fuera de él, en la parte pública y privada, en lo profesional y en lo personal, de que el personal de aquí puede tener deficiencias, pero consideró que es merecedor de reconocimiento, pero se puso a la disposición de cualquier objeción cuando quieran con el tema que sea, con el Acta que sea, con la discusión de cualquier Comisión, siempre estará dispuesto a corregir; las Actas no las aprueba ni la persona que las trabaja técnicamente y muchos menos el Gerente, las aprueba el Consejo y por eso son sometidas, y si hay observaciones se toman en cuenta, se corrigen, se revisan y siempre tienen la potestad los Consejeros de poder resolverlo y poderla presentar, y la firman cuando cumplen con todos los requisitos.

Entonces, solamente para que conste, sin polemizar ni nada por el estilo, pero como no estaba presente en la reunión pasada, tenía que decir esto para que conste en la historia del Consejo, porque si no se estaría otorgando que se ha prestado a fallas conscientemente.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** expresó que de todas maneras la grabación está ahí, cualquiera que requiera escucharla a fin de comprobar si hay algo que falta o no falta, consideró que eso enriquece el Consejo, enriquece el equipo técnico, enriquece a todos nosotros.

Finalmente, señaló que tanto Don Rafael como él les manifiestan su disposición, no solo con la presentación de esta grabación, sino de cualquier medida que haya que tomar, a los fines de que exactamente todas las ideas y observaciones que aquí se plantean sean recogidas en las Actas. Concluyó que es la voluntad del Gerente y la suya, la cual asume porque ambos la tienen.

4) **Acuerdo de entre la Dirección General de Migración y la TSS. Solicitado por el Ministro de Trabajo. (Resolutivo)**

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** señaló que aunque no se tome ninguna decisión, su deseo es incluso que eso pudiera irse tal vez a una comisión, si no se quiere tomar la decisión, lo que se atrevería a proponer formalmente.

Informó que hay una cantidad de trabajadores, sobre todo emigrantes haitianos, que ha logrado tener su pasaporte y obtener su carnet de trabajo formal, es decir, que están regularizados, esos trabajadores no tienen su cédula de identidad como extranjeros, porque eso requiere un proceso que dura muchísimos meses y es muy costoso, pero cumplen un horario, son trabajadores por tiempo indefinido, están dentro del marco de la legalidad con la Ley, y no le parece justo que ellos no tengan acceso a la seguridad social por un trámite que tiene que ver con la Junta Central Electoral; por lo que es un paso adelante que debería iniciarse y que debería ser posible.

Indicó que luego habrán discusiones más serias sobre los trabajadores que están en otros tipos de condiciones, de no formalidad ni de regularizaciones desde el punto de vista laboral. El hecho de que haya una propuesta que amerite incluso una revisión normativa legal, que ha hecho el Sector, no todo el Sector, una de las Centrales sobre una propuesta de atender a ese sector migrante; no puede supeditarse a algo que es tan de fondo, el estatus de todos estos trabajadores que ya se están regularizando.

En tal sentido, planteó que si el pleno lo ve bien, tienen dos opciones, porque hay que buscar el consenso, que eso vaya a una comisión especial que discuta el tema, que pueda modificar, porque consideró que incluso en la propuesta de acuerdo ve muy aéreo algunos puntos sobre lo que está hablando, y que pueda la comisión hacer las sugerencias de lugar, ya con un tiempo previamente establecido por el Consejo.

La otra posibilidad es que se deje el tema, que no le pareció prudente ni conveniente dejarlo indefinidamente, hasta tanto se de una respuesta de algo que nadie va poder dar respuesta, porque es fruto de una situación, y si alguien va a dar respuesta tiene que ser el Consejo mismo mediante una propuesta o los legisladores. Así que sugirió que el tema se vaya a una comisión y que no se supedite su conocimiento.

La **Consejera Ruth Esther Diaz Medrano** le respondió que si eso se hubiese dicho cuando pidió que se pospusiera hubiese sido posible, pero ya el punto no está en debate, porque está fuera de agenda. Agregó que de haberse mantenido el punto en agenda y con esa explicación, hubieran acogido la propuesta.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** le aclaró que el punto no salió de la Agenda

La **Consejera Ruth Esther Diaz Medrano** reiteró que sí, que se votó la agenda con la exclusión del punto.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** respondió que no, que lo acordado fue que se conocería el tema y le dijo que podía buscarle la grabación.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** solicitó buscar la grabación, porque se pospuso el punto y se aprobó la agenda con esa posposición.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** respondió que no.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** manifestó que si, al principio, antes de someter la agenda, que eso fue lo que pidió.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** insistió en que no, pero que si quieren que se posponga el tema, no se conoce, pero señaló que no le parece que el Sector Laboral esté tomando una decisión correcta.

Consideró, de corazón, que no es justo con muchos trabajadores con un estatus que está ahí, supeditar a algo muy complejo de la solución o la atención de ellos, pero si está fuera de la agenda, que a su entender no estaba fuera de la agenda.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** reiteró que el Presidente fue que la votó, que la pospuso, indicando que el tema no debió de debatirse si estaba fuera de la agenda, pero alegó que para ellos salvaguardar su responsabilidad, en el caso que le asiste particularmente dentro de la Confederación, que aparte del equipo técnico de Seguridad Social, es la Secretaria de Acción Reivindicativa, este es un tema que para ellos es sumamente lastimoso y que de hecho les parece que ha venido a colación como política pública del Estado hasta por quejas que han elevado a nivel internacional por esta situación que se ha venido dejando de lado con todas esas personas que ahora por suerte se les está reconociendo algún nivel de documentación, porque el tema estaba fuera de debate público.

Sin embargo, por la preocupación y la complejidad que el mismo Presidente del CNSS señaló que tiene el punto, es que el Sector Sindical quisiera que fuera, y pidió disculpas porque no creyó que quizás ese sea el ánimo del Presidente del CNSS, de su persona y el Ministerio que está encabezando, como una simbología más para emitir al mundo de que queremos transparentar el tema migratorio, que no tiene nada más que ver con el tema haitiano, pero como les preocupa tanto, inmediatamente antes de que se realizara el Consejo, desde que vieron la agenda, se apersonaron compañeros hacia el despacho del Presidente para tratar el tema previamente y que en el Consejo posterior se conozca.

Agregó que no están dilatando el tema por la injusticia que sería la postergación del mismo, y como han venido motivándolo para lograr un acercamiento, quizás de una manera más propicia y se profundice, es que están reiterando la solicitud. Agregó que si el Presidente desea puede solicitar la grabación para que compruebe que se aprobó la Agenda con posposición del punto y consideró que se estaba lesionando el tema.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** no presentó más objeción e informó que el tema sería conocido en la próxima Sesión y se remitiría a Comisión.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** estuvo de acuerdo, pero que previamente tengan un acercamiento.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** estuvo de acuerdo con la Consejera Ruth y le dio las gracias por su comprensión.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** pidió excusa, pero quería hacer una aclaración con relación a la propuesta de salud que votaron.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** explicó que ya pasaron ese punto.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** insistió por ser un problema de la ley.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** le solicitó que manejara eso con la legal y la oficina del Consejo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que no, porque es para acá, es la resolución que se acababa de votar sobre la SISALRIL y los seis meses.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** explicó que pasaron no solamente ese punto, sino pasaron el tema de las Actas, entraron a otro, o sea, eso es retroceder, es un precedente que no le parece debían establecer.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** solicitó que se agende para la próxima reunión.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** estuvo de acuerdo y agradeció su comprensión.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** señaló que estaba pidiendo la inclusión del tema directamente en Consejo.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** solicitó que esas observaciones las manejen fuera de Consejo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** está bien, es una corrección a la resolución.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** dio instrucciones a la Consultora Jurídica, Lic. Leymi Lora, para que revise con el Consejero Saillant esas observaciones que quería realizar a la resolución aprobada

5) **Recursos de Apelación Interpuestos, a saber:**

c) **Interpuesto por la DIDA en representación del Sr. Ricardo Iván Tejeda Guerrero contra la Resol. DJ-GAJ No. 10-2012 de la SISALRIL d/f 06/06/12, sobre negación al pago de prestaciones económicas que se garantizan en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL). (Resolutivo)**

d) **Interpuesto por la DIDA en representación del Sr. Ángel Hipólito Capellán contra la Resol. DJ-GAJ No. 11-2012622 de la SISALRIL d/f 06/06/12, sobre negación al pago de prestaciones económicas que se garantizan en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL). (Resolutivo)**

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** procedió a conformar la Comisión Especial que conocería estos casos, y preguntó por los Consejeros que representarían los diferentes sectores.

El **Consejero Agustin Vargas Saillant** señaló que como eran dos casos, que en unos instantes estarían indicando cuáles serían los representantes de su Sector para cada uno de los casos.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** le explicó que debía ser una sola persona, porque es una Comisión de Apelación que conocerá ambos casos porque, tienen un mismo tema, la denegación de prestaciones económicas que garantiza el SRL.

El **Consejero Agustin Vargas Saillant** propuso por su Sector a la Lic. Jacqueline Hernández.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** continuó la conformación de la Comisión: por el sector gubernamental, el Lic. Víctor Turbí Ysabel; por el Sector Empleador fue propuesto el Lic. Jesús Almánzar; y por el CMD, el Dr. Persio Olivo Romero. Luego procedió a someter a votación la conformación de dicha Comisión, la cual fue aprobada.

Resolución No. 297-05: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Víctor Turbí Ysabel, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y Dr. Persio Olivo Romero Navarro, en representación del CMD; para que conozca los Recursos de Apelación interpuestos por la DIDA en representación de los Señores Ricardo Iván Tejeda Guerrero y Ángel Hipólito Capellán, en fechas 05 y 06 de julio del 2012, respectivamente, sobre negación al pago de prestaciones económicas que se garantizan en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL). Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

6) **Informe sobre el cumplimiento de la Resol. No. 291-02 d/f 12/04/12 sobre los Comités Interinstitucionales. Comunicación del Sector Empleador d/f 05/07/12. (Resolutivo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** procedió a dar lectura a la Resol. 291-02 d/f 12/04/12, a los fines de edificación del conjunto, a saber:

Resolución No. 291-02*: Se instruye a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) reactivar en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la integración y participación de los Comités Interinstitucionales establecidos por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en sus Artículos 111 y 179, respectivamente. El Gerente General deberá verificar que las propuestas, proyectos e informes que esas superintendencias sometan al pleno, cuenten con el análisis, consulta y validación de los integrantes de dichos comités, según corresponda, de lo contrario deberán ser devueltos hasta cumplir con ese requisito.*

Párrafo*: La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) deberán remitir en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución, un informe sobre las gestiones realizadas para lograr el cumplimiento de la misma y la agenda preliminar de trabajo que ejecutarán con dichos Comités.*

Explicó que la Gerencia le dio cumplimiento de inmediato a la resolución, como es su costumbre, y le fue tramitada, presentando constancia de esas comunicaciones. En ese sentido, SISALRIL dio respuesta y tratará de leer la respuesta, en tanto que SIPEN que no ha dado respuesta formal, pero se comprometió a presentar el tema, en la pasada reunión quiso agilizar el proceso e investigar, y ellos se comprometieron a darle cumplimiento y pidieron excusas porque no lo habían hecho.

Indicó que en el caso de SISALRIL, tiene la comunicación d/f 19/04/12, y procedió a leerla, fue recibida aquí por la Gerencia en respuesta a su correspondencia del 13/04/12 sobre los Comités Interinstitucionales, es decir, en los días subsiguientes de la resolución. Dicha comunicación forma parte integral y textual de la presente Acta. (Ver documento anexo)

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** recordó que hubo una solicitud del Sector Empleador sobre la resolución que aquí se había emitido, la Gerencia dio cumplimiento inmediatamente, cual fue comunicado a ambas Superintendencias, pero de todas maneras dejó abierto el tema al debate.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó que iba a ver cómo lograba decir de una manera ordenada y decente las seis o siete cosas que se atropellaban en su mente en este momento.

La primera es, que desean que se mejore el manejo de las correspondencias en el CNSS, que es el tema que se conocerá luego de este.

Sobre el tema en cuestión, planteó que el Artículo 179, al cual dio lectura íntegra, establece la creación de un Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales, de carácter consultivo, el cual se reunirá mensualmente, bajo la presidencia del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales o de su representante técnico, con la finalidad de analizar, consultar y validar los proyectos, propuestas e informes de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales que serán sometidos al Consejo Nacional de Seguridad Social.

Expresó que quería decir eso, porque de entrada la Ley manda a que exista un Comité Interinstitucional y que se reúna mensualmente. Por otro lado, respecto al informe mismo, que es el informe que el Sector Empleador solicitó como punto de agenda, el informe que esperan es desde luego que digan lo que se ha hecho para que eso se cumpla, pero realmente lo que esperan como Miembros de este Consejo e invitaron a que los demás miembros, todos los miembros de este Consejo, se hagan conscientes de este deber que tienen para con la Ley y para con sus con ciudadanos, lo que esperan es que se informe, que se rinda cuentas respecto del cumplimiento de la resolución, no solamente de las gestiones que se hicieron para que la resolución se cumpla.

Dieron como válido recibir la información de que se hizo una correspondencia a la SISALRIL, que fue respondida por el Superintendente de la Seguridad Social, el cual nombró de esa forma, porque evidentemente que es el Superintendente de todos aparentemente, y que bueno que eso se hizo, pero siguen insatisfechos, o sea, no se dan por satisfechos respecto de las gestiones que han hecho y asumen la responsabilidad también. A seguidas se preguntó qué ha hecho el Consejo para que esa resolución en particular y muchas resoluciones en general se cumplan, se está legislando en el vacío, Presidente, y esto es como un carro en neutro que está encendido, gasta recursos, hace ruido, pero no tiene un cambio, porque no se mueve de un sitio a otro, entonces, para qué se resoluta, para qué se está viniendo y trabajando en las comisiones, para producir resoluciones que se emiten y no mueven nada, no crean tracción ninguna en el Sistema, por lo menos en lo que tiene que ver con la SISALRIL ciertamente, y en lo que tiene que ver con los Comités Interinstitucionales que manda la Ley.

Concluyó expresando que reciben el informe presentado por el Gerente, pero señalando que no están satisfechos con lo que han hecho como Consejo con este tema.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que como el punto es informativo, solicitó que se agende para la próxima reunión, no el caso de los Comités Interinstitucionales, sino la relación institucional Consejo Nacional de Seguridad Social Vs SISALRIL. Esa es mi propuesta a este Consejo, sin plantear una serie de argumentos, ni irse al fondo sobre esto.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** instruyó tomar acta de lo sugerido por el Consejero Saillant y que se agende el tema para la próxima sesión.

El **Consejero Agustin Vargas Saillant** precisó que en la comunicación de la SISALRIL hasta obvian el contenido fundamental del Artículo 179, no es propuesta, es sobre todo, informe, evaluación, resoluciones, es un mecanismo de evaluación mensual para ambos casos, las dos Superintendencias, que se ha irrespetado; como hay un conjunto de irrespeto, un conjunto de

situaciones, entonces reiteró agendar no solamente estos temas sino la relación interinstitucional entre Consejo Nacional de Seguridad Social y SISALRIL.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** informó que esa respuesta de la SISALRIL la están ofreciendo hoy, porque obviamente fue propuesta por el Sector Empresarial como un tema informativo de agenda, pero que en la sesión anterior inmediata a cuando se requirió una respuesta, la remitieron formalmente y tiene constancia de eso y la remitió al Consejo igual que lo que SISALRIL había dado por respuesta, a la vez que aclaró al Ing. Herrera que como Gerente no puede tomar acciones de Consejo.

La **Consejera Pilar Hache** le recordó que hay una resolución.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** expresó que hay una resolución, pero que el Superintendente le responde es al Consejo, el Gerente General es el Secretario del Consejo, entonces le corresponde someter al Consejo la respuesta que da esa entidad y el Consejo tomará las acciones que correspondan y considere de lugar.

El **Consejero Semari Santana Cuevas** observó que el Consejo es el que está buscando una definición de su ejecutoria como órgano rector, en base a los desafíos de ese organismo de la SISALRIL, en base a las atribuciones propias que confiere la Ley y los articulados resolutivos.

Ahora bien, se ha creado una comisión coordinada por el Lic. Jesús Almánzar, en donde se iban a conocer las atribuciones propias para definir el rango de supervisión y fiscalización de los ingresos y egresos de la SISALRIL, y como se han propuesto y se han ventilado otros elementos nuevos del Comité Institucional entre otros, en base a la SISALRIL por digamos casi por desacato, porque cuando el Lic. Pérez Modesto leía la comunicación, se despedía como con un boche de su parte a este pleno.

Entonces, en ese sentido, desconocía si se estaban abriendo muchos frentes y por lo tanto se debían unificar criterios y que lo expuesto aquí se vaya a la Comisión Especial ya referida o a otra comisión, porque se están haciendo varias interrogantes para la misma entidad.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** expresó que hay una propuesta del Sector Laboral, de la que ya se tomó Acta, de que en la próxima reunión se va a debatir de manera más profunda la relación institucional Consejo-SISALRIL.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que en el informe que se ha dado, volviendo a la razón por la cual su Sector solicitó el informe, se da la información de las gestiones que se han realizado para reactivar el Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales, pero no es el único Comité Interinstitucional, está el Comité Interinstitucional de Pensiones, y quisiera ver qué ha habido en ese sentido.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** comentó que el Sr. Gerente le informó que la SIPEN comunicó, no lo hizo por escrito, pero sí en presencia que tuvo aquí, de que acatan en todas sus partes todo el planteamiento de la reunión mensual y de que se le da seguimiento, y que ellos van a dar un informe en ese sentido, o sea, la actitud no fue igual.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** preguntó respecto a los plazos y la Resolución No. 291-02.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** le respondió que la SISALRIL se negó, como es la esencia de lo que dice la comunicación, y SIPEN prometió rendir un informe exhaustivo sobre eso, aunque no lo hizo a tiempo tampoco.

El **Consejero Magino Corporán** preguntó si la propuesta de Saillant de que se trate en la próxima reunión el tema de la relación CNSS Vs SISALRIL, si eso incluye evaluar el desempeño de ese funcionario.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** respondió que será un tema abierto, aquí ya el Consejo hablará y tomará en cuenta lo que considere, de acuerdo a sus atribuciones.

El **Consejero Magino Corporán** preguntó en qué punto de agenda estará y propuso que sea de los primeros puntos.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** estuvo de acuerdo con la propuesta.

7) **Informe sobre el cumplimiento de la Resol. No. 128-11 d/f 13/04/05 sobre las correspondencias del CNSS. Comunicación del Sector Empleador d/f 05/07/12. (Informativo)**

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** explicó que si mal no recuerda lo que plantea el Sector Empleador es que las correspondencias fluyan.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** solicitó que se lea la Resolución No. 128-11.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** expresó que de igual forma encontró la Resolución 239-06 d/f 06/05/10, la cual tiene similitud en su mandato, y dio lectura a la misma:

Resolución No. 239-06 d/f 16/05/10*: Se instruye al Gerente General remitir a los Consejeros y Consejeras copia electrónica de todas las comunicaciones recibidas o copiadas al CNSS, así como a remitir junto a la documentación soporte de las Sesiones del Consejo, un resumen cronológico de las correspondencias recibidas y despachadas, posterior a la última sesión el Consejo.*

Dicha resolución fue cumplida desde su fecha de emisión hasta el 11 de enero del 2011, última fecha en que aparece registrada, a la vez que presentó un modelo de cómo se hacia el proceso de registro, el cual por motivos técnicos reportados por esa oficina a la Gerencia Interina de entonces, y antes de él ingresar aquí, a eso no se le daba cumplimiento por razones que desconocia, o sea, no era una práctica antes de él entrar que se estuviera cumpliendo;

aclarando que ahora verdaderamente se enteraba de que existía esa resolución y las razones por las cuales no se ejecutaba.

Recordó que él tomó posesión de su cargo en febrero del año 2011, desconocía esa resolución, su práctica, así como las medidas tomadas. En ese sentido, indicó que no tiene ningún tipo de inconveniente con dar cumplimiento al mandato, pero resaltó que es que es un trabajo muy minucioso y mucho material, porque aquí se reciben y se despachan diariamente infinidad de correspondencias, las cosas esenciales se remiten a las Comisiones que existen o al Presidente del Consejo, si él considera que deben de ir como temas de agenda lo sugiere, se les manda a cada uno de los Consejeros, y los temas que van a agenda, son los que se consideran de interés. Finalmente, expresó que no hay ningún inconveniente en que a esto se le de vigencia.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito** consideró muy válida la explicación del Sr. Gerente de que hubo razones técnicas antes de él ingresar y finalmente lo más importante es que se pueda corregir esa situación técnica, que aunque todavía persiste, pero que se tomen todas las medidas de lugar a los fines de que se le de cumplimiento a esa resolución.

Indicó que si no hay más comentarios sobre este punto pasaría inmediatamente al siguiente.

La **Consejera Delci Sosa** opinó que es importante la observación que hace el Sector Empleador, que tienen razón, pero como está diciendo el Sr. Gerente que esto significa un gran volumen de material y procesamiento, bien podría hacerse un resumen quizás cada quince días y se entrega, por ejemplo, comunicación recibida de tal institución, de fecha tal, buscar una forma que sea más fácil y comprensible.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** instruyó a la Gerencia a buscar la fórmula factible, no agobiante, pero que todos los Consejeros puedan tener acceso a toda la información tal y como dice la Consejera Delci.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández Quezada,** explicó que se enviaba a los Consejeros y a los asesores un resumen vía electrónica, de las correspondencias recibidas y enviadas, e impreso se les distribuía con la agenda a los Consejeros; eso se hizo durante mucho tiempo.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** manifestó que se tomaría acta de todo esto y que se buscara la fórmula para el caso que les ocupa.

8) **Informe del IDSS sobre la gestión de Autoseguro. Comunicación del Sector Empleador d/f 05/07/12. (Resolutivo)**

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** recordó que Doña Mercedes hizo un planteamiento en el sentido de que lo que se quiere es que formalmente se le comunique al Instituto Dominicano del Seguro Social que brinde un informe sobre el Autoseguro, no hay una

decisión, es simplemente solicitarlo, y consideró que no hay ningún inconveniente, pero quisiera escuchar su parecer.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** indicó que aunque no estuvo presente en la Sesión pasada, recibió los temas que se trataron y en base a esa petición del Sector Empresarial remitió en fecha 13 de julio la comunicación No. 1035, dirigida al Dr. Sabino Báez, Director General del Instituto Dominicano del Seguro Social, y procedió a dar lectura a la misma, cual se anexa y forma parte integral y textual de la presenta Acta.

Concluida la lectura, expresó que de esa manera se dio cumplimiento a la solicitud formulada de manera formal por el Sector Empleador, pero hasta ahora no ha recibido respuesta.

La **Consejera Carmen Ventura** manifestó que ciertamente la comunicación está fechada 13 de julio que fue el viernes, pero fue recibida por la Dirección General el lunes 16 en la tarde, inmediatamente el martes en la mañana el Dr. Báez dio las instrucciones para que se comenzara a trabajar, pero como es un informe muy detallado, muy minucioso, con muchos aspectos, por lo que solicitó que se otorguen unos días para que en la próxima sesión del Consejo se pueda rendir el informe terminado.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** lo dio por válido, porque aquí se iba a decidir solicitar el informe, pero ya el Gerente tomó inmediatamente las previsiones de lugar correctamente. Consideró que el pedimento del IDSS es normal, por lo que se esperará el plazo prudente y razonable para que entreguen ese informe, si no hay inconvenientes con el pleno.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó que quisiera darle valor a la propuesta de la Consejera Ventura, de que fuera para la próxima sesión.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** estuvo de acuerdo con que se haga el esfuerzo para que en quince días se presente dicho informe al Consejo.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** preguntó si no pudiera hacerse una resolución con el mandato.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** respondió que no, porque el tema estaba como informativo.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** señaló que no, que está como resolutivo.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** expresó que no podían porque ya el Gerente se anticipó a lo que el Sector Empleador solicitó y ya la representante del IDSS se comprometió a la presentación del informe dentro de 15 días.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** sugirió incluir en la lista una información respecto de las inversiones de los excedentes que si hay, ¿dónde están?

9) **Solicitud de revisión al procedimiento de evaluación y calificación del grado de discapacidad, realizado por las CMNyR y la CTD-SRL al Sr. Eliseo Castro Garrido, para el otorgamiento de los beneficios correspondientes. Comunicación de la DIDA No. 001145 d/f 22/06/12. (Resolutivo)**

Pospuesto a solicitud del Consejero Semari Santana Cuevas hasta tanto termine de recolectar los datos que serán la base de su argumentación para el caso.

10) **Solicitud de modificación de la Resol. No. 266-03. Comunicación de la SIPEN No. 1417 d/f 09/07/12. (Resolutivo)**

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito,** propuso que el tema vaya a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, ya que fue la que trabajó ese tema. Procedió a someter la propuesta a la votación de los Consejeros, la cual fue aprobada.

Resolución No. 297-06: Se apodera a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones la solicitud de modificación de la Resolución del CNSS No. 266-03, sometida por la SIPEN mediante comunicación No. 1417 del 9 de julio del 12, para su estudio y evaluación. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.

11) **Turnos Libres.**

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito,** pidió disculpas al Consejero Magino Corporán y al Gerente General, quienes solicitaron un turno libre, porque iba a aprovechar el espacio para recordar que la próxima sesión dentro de quince días, hay algunos temas que son sensibles que se propusieron cumplir como parte de la meta al 16 de agosto, se hicieron una serie de propuestas de todos los Sectores que se reunieron, por lo que espera que en la próxima sesión, sobre todo hacer el esfuerzo, tanto con lo de la discapacidad, lo de la indexación y al menos discutir algo más sobre la atención primaria y tener algo mucho más concreto.

Informó que de manera informal inició una labor de un periplo de persuasión, de conversación con todos los actores que ojalá pudiera dar el resultado deseado, de tener algún documento. Queria que fuera hoy, pero primero quiere que el Dr. Monegro, que es quien encabeza la comisión, le permita ser un catalizador de lograr una decisión, así es que agradeció y dejó al Lic. Victor Turbi a cargo de la Sesión, porque tiene una reunión a las 11:00 a.m. y tiene que retirarse para llegar a tiempo.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Victor Turbi Ysabel,** procedió a ceder la palabra al Consejero Magino para que agotar su turno libre.

El **Consejero Magino Corporán** comentó que leyó en uno de los matutinos una información en la que se informa que el Lic. Arismendi Díaz Santana está realizando una propuesta de

reglamentos sobre el Régimen Contributivo Subsidiado, y a estos fines solicitó información a la Presidencia y la Gerencia del Consejo, porque realmente se enteró en ese diario matutino.

Y lo segundo, es dejar expreso su felicitación a la familia de la Consejera Biviana, especialmente a ella, compañera que ha traído a la luz a un niño, a un bebé llamado Rosendo, de manera que deja constancia de su afecto por esa Consejera tan productiva.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Víctor Turbí Ysabel,** agradeció al Consejero Magino, y se unió a esas felicitaciones para la Consejera Biviana y los suyos. Luego procedió a ceder la palabra al Gerente General a los fines de darle respuesta a la inquietud del Consejero Magino, respecto al proyecto que se refirió.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** respondió al Consejero Corporán que la contratación del Lic. Diaz Santana realmente es un asunto que no tiene nada que ver con el Consejo, es una decisión unilateral de SIPEN en un momento en que el Consejo está abordando el tema de la ampliación de cobertura. Reiteró que SIPEN fue que contrató, como también lo vio en la prensa, así mismo refirió que se encontró con el Arq. Gerónimo en una actividad reciente y le preguntó al respecto, pero estaban en medio de una celebración de Duarte y no quiso abundar, porque no era el ambiente para eso, pero indicó que le sorprendió la noticia, porque el Consejo realizó un simposio sobre el tema de la ampliación de cobertura que de hecho incluso ha tenido una discusión internacional. Agregó que la Gerencia tiene y les llegará a los Consejeros, si no les ha llegado, una correspondencia de la visita de la OPS, también de la OIT que están ayudando, y hay previsto un evento en septiembre sobre ese tema, entonces a le causó la misma sorpresa que al Consejero Corporán.

Agregó que alguien le llamó para preguntarle, y le dijo que parece ser que ellos lo están viendo desde el punto de vista de las pensiones, o sea, no abarcará todo lo referente al sistema de salud, de discapacidad y eso, pero ellos parecen que hicieron un concurso y se lo adjudicaron al Lic. Arismendi Diaz Santana. Expresó que investigará al respecto y que tiene pendiente reunirse con el Arq. Gerónimo, por lo tanto cuando tenga el informe correspondiente a esto se los dará a conocer formalmente.

En atención al nacimiento de Rosendo, la Gerencia General tomó la iniciativa en nombre del Consejo de tener un acto de presencia física, de hacerle llegar en nombre de todos su debido estimulo, la visitó también y le remitieron una correspondencia felicitándola a ella y a la familia por esa situación, o sea, que la Gerencia se adelantó un poquito, con lo que consideró que no violó ningún procedimiento.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Víctor Turbí Ysabel,** señaló que de todas maneras tratarían de ver cualquier información que exista sobre el tema de la contratación del Lic. Diaz Santana, que bien ha apuntado el Consejero Magino. Luego cedió la palabra al Gerente General para que agote su turno libre.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** informó que en los días próximos la Gerencia estará activa y va a necesitar la presencia de la mayor cantidad posible de Consejeros en las reuniones, ya que se va a tener una reunión con la OIT referente al tema de

la ampliación de cobertura, de las experiencias internacionales, de los estudios, de cómo puede el sector informal ser incorporado, para que esto sirva de elemento de juicio en las decisiones que vaya tomar el Consejo.

Expresó que fue invitado a un evento en Costa Rica, pero coincidió con días que no estaba bien de salud, y está representándolo el Sub Gerente, porque se está tratando ese tema con la participación de la mayoría de los Ministros de Trabajo de Centroamérica y algunas otras naciones.

Igualmente comunicó que en los días del 20 al 24 de julio, el Sub Gerente y la Dra. Juana González, Gerente de Salud, estarán en un evento en Washington, serán cubiertos por la OPS enteramente, para actualizar al CNSS en torno a cómo se va a manejar en Latinoamérica el asunto del VIH SIDA con la ausencia del financiamiento de la ONU, el PNUD. Es importante porque eso en la Rep. Dom. está el peligro de que en cinco años no se cuente con ese tipo de colaboración y el Consejo tiene su participación en dicho evento, para garantizar que pueda tomar decisiones acertadas en ese sentido.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Victor Turbi Ysabel,** finalizado el tema y siendo las 11:05 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO
Ministro de Trabajo y
Presidente en Funciones del CNSS

LIC. VICTOR TURBI YSABEL
Vice Ministro de Trabajo

DR. NELSON RODRIGUEZ MONERO
Vice Ministro de Salud Pública

DRA. CARMEN VENTURA
Sub Directora del IDSS

DRA. AMARILIS HERRERA
Titular CMD

DR. PERSIO O. ROMERO NAVARRO
Suplente CMD

LIC. YRENE ALCANTARA MORENO
Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud

ING. PAULO HERRERA MALUF
Titular Sector Empleador

LIC. JESUS ALMANZAR
Titular Sector Empleador

ING. MERCEDES HERNANDEZ
Suplente Sector Empleador

DR. FERNANDO FERRAN
Suplente Sector Empleador

LIC. PILAR HACHE NOVA
Suplente Sector Empleador

LIC. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral

LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral

LIC. DELCI SOSA
Suplente Sector Laboral

LIC. JACQUELINE HERNANDEZ
Suplente Sector Laboral

LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO
Suplente Sector Laboral

LIC. MAGINO CORPORAN
Titular Representante de los Discapacitados

LIC. DIANY ABREU
Titular Representante de los Discapacitados

SEMARI SANTANA CUEVAS
Titular Representante de los Profesionales y Técnicos

LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS